

AD 18/8

En la N. de los Reyes en diez y seis de Oct. de
mil setenta y tres. El M. Y. C. P. D. N. San
pan. Mañez de lordin de Calatr. Yng. mas antiguo de
este S. O. ficio = Haviendo visto los autos expedidos
q. sigue el dho. al Patronato de Mathias Pastor
contra D. N. Hern. de Zegarra y Vexales, sobre los co-
rridos a nueva. q. importan tres mil p. a razon de
sinos por ciento de un censo de siete mil p. de sin
cual impuestos y cargados sobre la Chacra que
posu en el Valle de la de q. antes fue de l. d. D. N. Luis
de Zegarra Presbit. = Enq. inside el articulo forma
do por el dho. D. N. Hern. de Zegarra de fox. treinta
y una sobre q. se declare haver cumplido con la ex-
pension q. hizo a mil y seisc. p. de los corridos de diez
a. de dho. principal a razon de tres por ciento por cau-
sa de la esterilidad, y q. durante ella debe conti-
nuar pagando a este respecto = y visto lo res-
pondido por el dho. Adm. en su escrito de
fox. treinta y seis, y lo q. replica el dho. D. N. Hern.
de fox. treinta y ocho con lo q. ultima m.
dijo el dho. Adm. por el ruy de fox. quarenta
y una = Declaro no haver lugar la pre-
tension de dho. D. N. Hern. de y q. debe pagar
los ruidos de dho. censo a razon de sinos por cien-
to en conform. de l. instrum. de fox. tres; en
consequencia de lo q. mando q. reacte el
mandam. de fox. treinta en la Chacra afe-
ta, y demas bienes q. devieren ser exentados, por
los mil y quatrocientos p. q. se restan por pagar
de los tres mil p. por q. se despacho, y q. el dho.
Adm. use de su dho. por los demas ruidos
q. han corrido, asi lo provuyo, y rubrico.


M. de Lugo
de Pastor.

50-AD

CA: 18

Do: 36

FS: 1

En la Ciudad de los Reyes en veinte y ocho
de Nov: de mil setecientos y treinta y tres años
se firmó el auto de la vuelta a ^{don} Juan. Juan.
de Valdes Com: de la Real Audiencia de Matheo Pa-
ros en persona.

J. Rizo.

En la Ciudad de los Reyes en doce de Nov: de mil
setecientos y treinta y tres años notificándose auto
a Joseph Zeminiano de Arce en un: de su
p: en persona.

J. Rizo.